

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 3.^a, EN 3 DE SETIEMBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON MANUEL NOVOA

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Adhesion de los señores Barros i González a la Constitucion.—Ceremonial de la jura de la Constitucion.—Sueldos atrasados del amanuense del redactor de sesiones.—Sala de sesiones.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.^o De un proyecto de ceremonial para la jura de la Constitucion, presentado por la Comision de Lejislacion. (*Anexo núm. 14. V. sesion del 1.^o*)

2.^o De una solicitud de don José Mesa, amanuense del redactor de sesiones, quien pide se le abonen unos dos meses de servicios que ha prestado. (*Anexo núm. 15. V. sesion del 2 bis de Junio de 1828*).

ACUERDOS

Se acuerda:

1.^o Espresar en el acta la satisfaccion con que la Cámara ha oido las protestas hechas por los señores Barros i González de su adhesion a la Constitucion.

2.^o Aprobar en la forma que en el acta consta, un proyecto de ceremonial para la jura de la Constitucion. (*V. sesion del 5.*)

3.^o Que la Comision Calificadora informe sobre la solicitud de don José Mesa. (*V. sesion del 30.*)

4.^o Oficiar al Gobierno pidiéndole que ceda a la Cámara la sala de las actuaciones públicas de la Universidad. (*Anexo núm. 16. V. sesiones del 1.^o i el 5.*)

ACTA

SESION DEL 3 DE SETIEMBRE

Se abrió con asistencia de los señores Araos, Argomedo, Argüelles, Barros, Bilbao, Campino Castillo, Collao, Concha, Elizondo, González, Larrain, Marin, Molina, Muñoz Bezanilla, Navarro, Novoa, Orgera, Orihuela, Palacios, Ramos, Reyes, Sotomayor, Ureta, Urizar i Valdés.

Leyóse el acta de la anterior sesion i fué aprobada.

Tomó en seguida la palabra el señor Barros i espuso que por inconvenientes que no habían estado a sus alcances remediar, se habia visto privado del honor de suscribir la Constitucion i que así deseaba que se hiciese pública la afeccion i respeto con que miraba aquel código, por

los medios que la Sala tuviese por convenientes. Habiendo hecho igual esposicion el señor González, se suscitó una lijera discusion sobre si les seria permitido a dichos señores firmar la Constitucion, i por último resultado se acordó lo siguiente: Esprélese en el acta la satisfaccion con que esta Cámara escucha los patrióticos sentimientos manifestados por los señores representantes Barros i González para que, publicándose por la prensa, lleguen a noticia de todos los habitantes de la República i pongan su honor a cubierto respecto de sus conciudadanos i su responsabilidad a salvo para con sus pueblos comitentes.

Se leyó un proyecto de la Comision de Lejislacion sobre el ceremonial con que deba ser jurada la Constitucion por el Vice-Presidente de la República i demas autoridades nacionales residentes en la Capital; i despues de una lijera discusion sobre si deberian considerarse primero los proyectos que con igual objeto habian presentado los señores Muñoz Bezanilla i Larrain o el que en calidad de informe de uno i otro presentaba la Comision, se resolvió discutir el último con antelacion a los otros. En consecuencia, fueron aprobados por unanimidad los tres primeros artículos en la forma siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. El Vice-Presidente de la República prestará juramento de obediencia a la Constitucion, ante las Cámaras reunidas, del modo que determina este ceremonial.

ART. 2.º Será recibido en la puerta del salon e introducido por una Comision de cuatro individuos, compuesta de igual número de Diputados i Senadores.

ART. 3.º Inmediatamente que llegue a la mesa presidencial, la Comision se retirará a sus respectivos asientos, i el Vice-Presidente, entónces, puesto de rodillas i con una mano sobre los Santos Evangelios, será interrogado por el Secretario del Senado, o en su defecto por el de la Cámara de Diputados, del modo siguiente: "¿Jurais obedecer, respetar i guardar la Constitucion Política de la República que ha sancionado el actual Congreso Constituyente?" "¿Jurais como Jefe Supremo de la Nacion hacerla cumplir i obedecer por todos los medios i en la forma que ella misma os previene?" I respondiendole el Vice-Presidente, "sí juro", el Presidente del Senado le dirá entónces: "Si así lo hicieris, Dios i la Patria os premien; i si nó, Él i la Lei os lo demanden."

En segunda hora, se leyó una solicitud de don José Mesa para que se le cubriesen los sueldos que se le adeudan como amanuense del redactor de sesiones, i se mandó pasar a la Comision Calificadora.

Continuó la discusion sobre el proyecto anterior i fué aprobado en los artículos restantes del modo siguiente:

ART. 4.º Acto continuo el Vice-Presidente ocupará la izquierda del Presidente del Senado.

ART. 5.º Concluida esta ceremonia, saldrá a acompañarlo la misma Comision que le introdujo.

ART. 6.º El dia en que haya de celebrarse este acto, será el lúnes 8 del corriente.

ART. 7.º Las demas autoridades nacionales prestarán el juramento de obediencia a la Constitucion ante el Vice-Presidente de la República.—

En atencion a la urgencia de este asunto, se acordó se pasase en el momento el proyecto aprobado a la Cámara de Senadores para los fines constitucionales.

El señor Concha pidió que la Comision de Policía interior detallase las medidas que habia tomado para la comodidad i ornato de la sala de sesiones, en virtud de la autorizacion especial que para ello le estaba conferida; i por un resultado de sus esplicaciones i de la esperiencia que se tenia ya de que las voces de los oradores se pierden notablemente en dicha sala, se acordó oficiar al Gobierno, pidiendo la de actuaciones públicas en la Universidad.

En este estado, se levantó la sesion.—M. NOVOA.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.

ANEXOS

Núm. 14

La Comision de Lejislacion reproduce como dictámen a la anterior mocion, el proyecto que presenta con esta fecha.—*B. Larrain*.

La Comision de Lejislacion, en cumplimiento del artículo 1.º de la mocion del señor Larrain, i habiendo tenido a la vista el proyecto de lei presentado por el señor Muñoz Bezanilla, opina por que la Cámara debe sancionar el siguiente proyecto de decreto:

ARTÍCULO PRIMERO. El Vice-Presidente de la República prestará juramento de obediencia a la Constitucion, ante las Cámaras reunidas, del modo que determina este ceremonial.

ART. 2.º Será recibido en la puerta del salon e introducido por una Comision de cuatro individuos, compuesta de igual número de Diputados i Senadores.

ART. 3.º Inmediatamente que llegue a la mesa presidencial, la Comision se retirará a sus respectivos asientos, i el Vice-Presidente, entónces, puesto de rodillas i con una mano sobre los Santos Evangelios, será interrogado por el Secretario del Senado, o en su defecto por el de la Cámara de Diputados, del modo siguiente: "¿Jurais obedecer, respetar i guardar la Constitucion Política de la República que ha sancionado el actual Congreso Constituyente?" "¿Jurais como Jefe Supremo de la Nacion hacerla cumplir i obedecer por todos los medios i en la forma que ella misma os previene?" I respondiendole el Vice-Presidente

«sí juro», el Presidente del Senado le dirá entonces: «Si así lo hicieris, Dios i la Patria os premien; i si nó, Él i la Lei os lo demanden.»

ART. 4.º Acto continuo el Vice-Presidente ocupará la izquierda del Presidente del Senado.

ART. 5.º Concluida esta ceremonia, saldrá a acompañarlo la misma Comision que lo introdujo.

ART. 6.º El dia en que haya de celebrarse este acto, será el lunes 8 del corriente.

ART. 7.º Las demas autoridades nacionales prestarán el juramento de obediencia a la Constitucion ante el Vice-Presidente de la República.—Santiago, Setiembre 10 de 1828.—*Francisco B. de Orihuela.*—*B. Larrain.*—*M. de Santiago Concha.*—*Melchor José Ramos.*

Núm. 15

SS. RR.

El ciudadano José Mesa ante V. S. con el mayor respeto digo: que por el espacio de dos meses he servido puntualmente a este soberano Cuerpo, de oficial de la redaccion, en cuyo tiempo no he recibido la mas mínima parte de la cuota asignada a este cargo, sin embargo de haberlo una i otra vez solicitado. No siendo, pues,

justo que, a vista de la constancia i notoriedad de estos hechos, quede sin la pension estipulada quien ha desempeñado honrosamente este empleo, con principalidad un ciudadano infeliz cuya subsistencia escasa la proporciona su trabajo diario: Así suplico a V. S. se sirva atender mi justa solicitud para que, en atencion a lo espuesto, se me satisfaga en la forma acostumbrada lo correspondiente a los dos meses referidos; esperándolo así de su alta justificacion por ser justicia.—*José Mesa.*

Núm. 16

La Cámara de Diputados, en consideracion a que en la sala en que actualmente tiene sus sesiones se pierde notablemente la voz de los oradores, con otros varios inconvenientes no de fácil reparo, ha acordado se pida al señor Vice-Presidente de la República la sala pública o de actuaciones de la Universidad para trasladarse, sirviéndose mandar se dé orden para que al comisionado don Gaspar Larrañaga en una u otra cosa que haya que arreglar, se entienda con los señores Diputados don Santiago Concha i don Bruno Larrain.

El Presidente de la Sala, etc.—*MANUEL NOVOA*, Presidente.—*Ignacio Molina*, Secretario.—Al Gobierno, pidiendo la sala de la Universidad.